

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 123-2006

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que conforme a la Ley 411 “Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República”, publicada en La Gaceta No 244 del 24 de Diciembre del 2001, La Procuraduría General, tiene a su cargo la representación legal del Estado de la República de Nicaragua en lo concerniente a los intereses y a las materias que dicha Ley determine, con funciones específicas de asesoría y consulta de los órganos y entidades estatales.

II

Que es atribución de la Procuraduría General de la República, además de las señaladas anteriormente, velar por los intereses de la Hacienda Pública, conforme el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

III

Que el Estado de Nicaragua promulgó en el año 1992 el Decreto 41-92 “Saneamiento y Capitalización de los Bancos Comerciales de Propiedad Pública”, en donde se trasladaron los activos de varias empresas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

IV

Que dentro de estas empresas el BANIC trasladó al Ministerio en mención, el 79 % del capital Accionario de la entidad jurídica denominada “Agencia Aduanera y Portuense, Sucesores César Delgadillo, Sociedad Anónima” CEDELSA, inscrita bajo el No. 276; páginas 283 a la 289 del Tomo 8 Libro Segundo del Registro Mercantil y bajo el número 11, 314, página 20 a la 26 del Tomo 31 Libro de Personas y ordenada la reposición con el número 276, páginas 330 a la 346 del Tomo II Libro II Mercantil de Reposición del

Registro Público, siendo el Estado de la República de Nicaragua accionista mayoritario de la sociedad con domicilio en la ciudad de Chinandega.

V

Que el término de duración de CEDELSA, ha transcurrido, sin que haya mediado prórroga, circunstancia que es causal de disolución y liquidación de la misma, de conformidad al Artículo 260, numeral 1 del Código de Comercio vigente.

VI

Que los socios minoritarios de la sociedad CEDELSA, en ejercicio de sus derechos sociales han pedido la disolución y liquidación de la sociedad.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Procurador General de la República, para que represente en el 79% del capital accionario que le corresponde en la sociedad denominada “AGENCIA ADUANERA Y PORTUENSE SUCESORES CESAR DELGADILLO SOCIEDAD ANÓNIMA, comparezca en la disolución y liquidación de la sociedad nominada, de conformidad a Escritura de Constitución Social, Estatutos, Reformas y del Código de Comercio Vigente.

Arto.2 El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veintiocho de marzo del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.